



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 15 (QUINCE)  
AL CONTRATO  
DC20S200

OK

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 15 (QUINCE) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC20S200 PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPA) (PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, BAXTER, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de marzo de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E10-2020, con una vigencia a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de \$374,995,214.75 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 75/100 M.N.), y por la cantidad máxima de \$937,471,985.58 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.), no aplica I.V.A..

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 24 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento), el importe del contrato (partidas 104 y 105), quedando establecido por la cantidad mínima de





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 15 (QUINCE)  
AL CONTRATO  
DC20S200

**\$375,935,567.46 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.),** y por la cantidad máxima de **\$939,822,867.36 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.),** no aplica I.V.A.

V.- Con fecha 30 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2021 (partida 84).

VI.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partidas 85, 86 y 87).

VII.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partidas 112, 113, 114, 115, 116, 117 y 118).

VIII.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **5 (cinco)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partida 168).

IX.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **6 (seis)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partidas 2, 3, 4, y 5).

X.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **7 (siete)**, a través del cual se acordó incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento), el monto del contrato y se modificó el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, (partidas 106, 107 y 108), quedando por la cantidad mínima de **\$376,445,684.70 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.),** y por la cantidad máxima de **\$941,098,140.22 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 22/100 M.N.),** no aplica I.V.A.

XI.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **8 (ocho)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, (partidas 6, 7, 8, 9 y 10).

XII.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **9 (nueve)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partidas 36 y 37).

XIII.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 15 (QUINCE)  
AL CONTRATO  
DC20S200

modificatorio número **10 (diez)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 28 de febrero de 2021, (partidas 109, 110 y 111).

**XIV.-** Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **11 (once)**, a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento), el monto del contrato y se modificó el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, (partida 174), quedando por la cantidad mínima de **\$376,482,506.47 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 47/100 M.N.)**, y por la cantidad máxima de **\$941,190,174.40 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**, no aplica I.V.A.

**XV.-** Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **12 (doce)**, a través del cual se acordó incrementar en un 2.5% (dos punto cinco por ciento), el monto del contrato y se modificó el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, (partidas 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45), quedando por la cantidad mínima de **\$376,907,812.62 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 62/100 M.N.)**, y por la cantidad máxima de **\$942,253,428.38 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 38/100 M.N.)**, no aplica I.V.A.

**XVI.-** Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **13 (trece)**, a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento), el monto del contrato y se modificó el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2021, (partidas 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79), quedando por la cantidad mínima de **\$382,555,822.81 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 81/100 M.N.)**, y por la cantidad máxima de **\$956,373,200.67 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 67/100 M.N.)**, no aplica I.V.A.

**XVII.-** Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **14 (catorce)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2021, (partidas 154 y 155).

## DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos de conformidad con el Certificado de Disponibilidad





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 15 (QUINCE)  
AL CONTRATO  
DC20S200

Presupuestal Previo, con número de solicitud 0000193075-2021 emitido por el Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto, de fecha 01 de diciembre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.2.- Con oficio número 219001 200100/CAOA/878 de fecha 14 de diciembre de 2020, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal en Oaxaca, de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la ampliación del 20% al importe del contrato primigenio y ampliación del plazo y la vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, (partidas 96, 97 y 98) de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 219001200100/CAOA/0783/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal en Oaxaca, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 611 CFE/2020011946 de fecha 31 de diciembre de 2020, recibido el mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante del Contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 14 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de la prestación del servicio bajo las mismas condiciones contractuales y el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales al 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionado a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 15 (QUINCE)  
AL CONTRATO  
DC20S200

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos del contrato modificando el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, (partidas 96, 97 y 98) conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda, segundo párrafo de la cláusula cuarta y cláusula quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad por la cantidad mínima de **\$383,928,395.88 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.)**, y por la cantidad máxima de **\$959,804,552.34 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.)**, no aplica I.V.A., de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- ...

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la prestación del servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

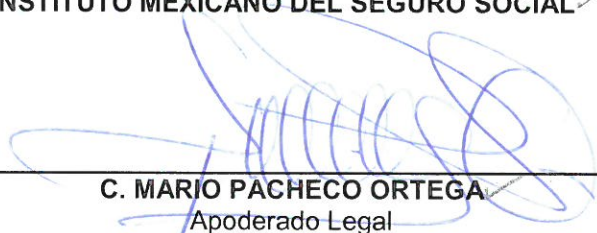
CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 15 (QUINCE)  
AL CONTRATO  
DC20S200

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni en sus convenios modificatorios 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve), 10 (diez), 11 (once), 12 (doce), 13 (trece) y 14 (catorce).

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ✓

  
C. MARIO PACHECO ORTEGA  
Apoderado Legal

**“EL PROVEEDOR”**  
BAXTER, S.A. DE C.V. ✓

  
C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO  
FELIPE  
Representante Legal

ÁREA TÉCNICA

  
C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ ✓  
Titular de la Coordinación de Planeación de  
Infraestructura Médica ✓

RRSR/CPRD/JMHN

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 6

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 15 (QUINCE)  
AL CONTRATO  
DC20S200

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**SIN TEXTO**

BOLETA  
DIVISION DE CONTRATOS

TURNO: JOSÉ M. HERNÁNDEZ



GOBIERNO DE MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO  
GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020 011946

Ciudad de México a, 31 de diciembre de 2020

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes  
Titular de la División de Contratos  
Presente

CMIS

Por instrucciones del Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios me permito hacer de su conocimiento que la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio No. 219001200100/CAOA/0781 (adjunto) la ampliación a los siguientes contratos **DC20S050**, Partida 71 con la persona moral Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V., **DC20S179**, Partida 72 con la persona moral Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Reyna María Jiménez José, **DC20S180**, Partida 73 con la persona moral Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V., **DC19S148**, Partida 20 con la persona moral Baxter, S.A. de C.V., **DC20S200**, Partidas 96, 97 y 98 con la persona Moral Baxter, S.A. de C.V., **DC19S176**, Partida 20 con la persona Moral Baxter, S.A. de C.V., **DC20S198**, Partidas 110, 111 y 112 con la persona moral Baxter, S.A. de C.V.

En este sentido con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le solicito elabore y formalice el convenio modificatorio de los diversos procedimientos de contratación.

De resultar necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca como área requirente y que a través de los administradores del Contrato remitieron la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

31 DIC 2020

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

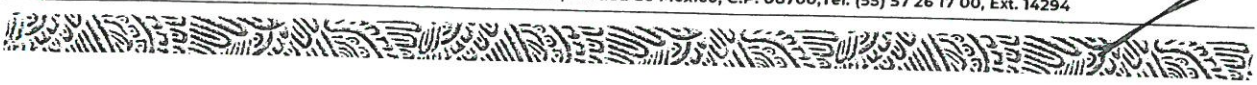
Asentamiento  
El Titular de la División

Lic. José Gerardo Portugal Castillo

- Cc. Lic. Moises Siddhartha Bailon Jiménez.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.- Para su conocimiento (\*)
- Dra. Martha Escobar Vázquez.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD Oaxaca.- Para su conocimiento (\*)
- Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (\*)
- Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (\*)

Recibido

Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

10/10/2010

219001200100/CAOA/0783/2020

Oaxaca de Juárez 22 de Diciembre 2020.

Lic. Ruben Gonzalez Herrera  
Titular de la Coordinación de  
Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Duranto Número 291, cuarto piso  
Colonia Roma Norte Alcaldía Cuauhtémoc  
C.P. 06700 Ciudad de México

Lic. José Gerardo Portugal Castillo  
Titular de División.

Derivado del oficio circular 095524612C00/0392 – 09E1611C00/0401 de fecha 01 de Diciembre 2020, emitido por el Titular de la Unidad de Atención Médica y Encargado de la Unidad de Adquisiciones e infraestructura en el cual instruye a las Delegaciones a garantizar la continuidad de, entre otros servicios integrales el de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) pacientes prevalentes, solicito a usted su apoyo para proceder a efectuar convenio modificatorio hasta por el 20% en monto, así como ampliación en vigencia y plazo del citado contrato, en apego a lo dispuesto en el Artículo 47 Fracción II, y 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público de acuerdo a lo siguiente:

Contrato primigenio DC20S200:

Contrato	Proveedor:	Partida	Importe mínimo N/A IVA	Importe máximo N/A IVA
DC20S200	Baxter S.A. de C.V.	96	4,285,948.94	10,714,669.81
		97	1,419,906.67	3,549,716.04
		98	1,157,009.75	2,892,372.47
			<b>6,862,865.36</b>	<b>17,156,758.32</b>

Ampliación del 20% en monto, vigencia y plazo:

Contrato	Proveedor:	Partida	Cantidad minima	Cantidad Maxima
DC20S200	Baxter S.A. de C.V.	96	857,189.79	2,142,933.96
		97	283,981.33	709,943.21
		98	231,401.95	578,474.49
			<b>1,372,573.07</b>	<b>3,431,351.66</b>

Importe del convenio	Importe mínimo	<b>8,235,438.43</b>
modificatorio	importe máximo	<b>20,588,109.98</b>

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO

DELEGACION ESTATAL EN OAXACA  
Jefatura de Servicios Administrativos

No omito informar que la ampliación se requiere del 01 de Enero 2021 al 31 de Marzo 2021, se anexa certificado de disponibilidad presupuestal, así como oficio de aceptación del proveedor, oficio de anuencia de la CPIM, justificación médica y requerimiento firmado.

Así también se hace la aclaración que por el tipo de servicio no aplica el IVA.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

*MSP*  
Lic. Moises Siddhartha Bailon Jimenez  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.


*Ne*  
Elaboro.- Lic. Gloria Eugenia Castillo Bustamante, Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa.

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 JEFEATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS  
 COORD. AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA  
 Ampliación hasta por el 20% al contrato DC20S200 en monto y vigencia

Partida	Delegación	PU	DC20S200			INCREMENTO 20%			
			Bolsas mínimo	Cantidad mínima	Cantidad Maxima	Bolsas mínimo	Bolsas maximo	Cantidad mínima	Cantidad Maxima
96	Oaxaca	101.27	42,322	4,285,948.94	10,714,669.81	8,464	21,161	857,189.79	2,142,933.96
97	Oaxaca	101.27	14,021	1,419,906.67	3,549,716.04	2,804	7,010	283,981.33	709,943.21
98	Oaxaca	101.27	11,425	1,157,009.75	2,892,372.47	2,285	5,712	231,401.95	578,474.49
				6,862,865.36	17,156,758.32			1,372,573.07	3,431,351.66

Elaboró 8,235,438.43 20,588,109.98

Vo. Bq.   
 Dra. Martha Eugenia Vazquez  
 Titular de la Jefatura de Servicios de prestaciones medicas

Elaboró

  
 Lic. Gloria Eugenia Castillo  
 Coord. Auxiliar Operativa Administrativa

**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

### JUSTIFICACIÓN MÉDICA

Para la ampliación hasta por el 20% al contrato DC20S200 correspondiente al servicio integral de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes prevalentes.

Se solicita la ampliación hasta por el 20 % al contrato **DC20S200** en monto y vigencia y garantizar el servicio de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes del OOAD Oaxaca, celebrado con el proveedor Baxter S.A. de C.V. de acuerdo a las instrucciones del oficio circular de referencia 09 55 24 61 2C00/0392 – 09E1611C00/0401 de fecha 01 de Diciembre 2020, emitido por el Titular de la Unidad de Atención Médica y Encargado de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, en el cual se instruye a las delegaciones realizar las acciones que garanticen la continuidad de, entre otros servicios el de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes del 01 de Enero 2021 al 31 de Marzo 2021. De acuerdo al siguiente detalle:

Partida	Delegación	PU	DC20S200				INCREMENTO 20%			
			Bolsas mínimo	Bolsas máximo	Cantidad mínima	Cantidad Maxima	Bolsas mínimo	Bolsas máximo	Cantidad mínima	Cantidad Maxima
96	Oaxaca	101.27	42,322	105,803	4,285,948.94	10,714,669.81	8,464	21,161	857,189.79	2,142,933.96
97	Oaxaca	101.27	14,021	35,052	1,419,906.67	3,549,716.04	2,804	7,010	283,981.33	709,943.21
98	Oaxaca	101.27	11,425	28,561	1,157,009.75	2,892,372.47	2,285	5,712	231,401.95	578,474.49
			6,862,865.36				17,156,758.32			
							1,372,573.07			
							3,431,351.66			

Contrato	Proveedor:	Partida	Importe mínimo N/A IVA	Importe máximo N/A IVA
DC20S200	Baxter S.A. de C.V.	96	4,285,948.94	10,714,669.81
		97	1,419,906.67	3,549,716.04
		98	1,157,009.75	2,892,372.47
				6,862,865.36

Contrato	Proveedor:	Partida	Cantidad mínima	Cantidad Maxima
DC20S200	Baxter S.A. de C.V.	96	857,189.79	2,142,933.96
		97	283,981.33	709,943.21
		98	231,401.95	578,474.49
				1,372,573.07

Importe del convenio	Importe mínimo	8,235,438.43
modificatorio	importe máximo	20,588,109.98

Esta terapia se efectúa por sí mismo o con un familiar capacitado y consiste en realizar cambios de líquido de diálisis utilizando una maquina cicladora de diálisis y se realiza en el domicilio del paciente con insuficiencia renal crónica y ocasionalmente en otro sitio que cumpla con especificaciones de higiene, limpieza y seguridad requeridos, de acuerdo con la cantidad de líquido y el número de cambios indicados por el médico tratante. Para pacientes ingresados al programa de Diálisis Peritoneal Automatizada se realiza efectuando la programación de la maquina cicladora y esta se encarga de hacer llegar la solución de diálisis al catéter para diálisis peritoneal adulto, modelo tenck hoff o bien un catéter para diálisis peritoneal de instalación subcutánea adulto, modelo cola de cochino



## JUSTIFICACIÓN MÉDICA

tratándose de un paciente adulto y para un paciente pediátrico un catéter para diálisis peritoneal infantil modelo tenck hoff, o un catéter para diálisis peritoneal de instalación subcutánea pediátrico modelo cola de cochino, para ello se requiere de una extensión para drenaje que la une a una línea de transferencia, el objetivo es la remoción de sal, agua y sustancias tóxicas, que ya no son eliminados por los riñones y eviten se acumulen estos productos en la sangre, todos estos insumos o accesorios incluyendo las bolsas de solución de diálisis deben ser compatibles entre sí, ya que la incompatibilidad de un solo accesorio o insumo implica que no sea posible realizar el proceso automatizado de diálisis, razón por la cual es imprescindible que los componentes que intervienen en este proceso sean completamente compatibles. La diálisis peritoneal es un procedimiento que permite depurar líquidos y electrolitos en pacientes que sufren insuficiencia renal aguda de distinta etiología y en otras patologías como alteraciones metabólicas e intoxicaciones. El peritoneo es una membrana natural semipermeable a líquidos y solutos. Basándose en este hecho fisiológico, la diálisis peritoneal consigue eliminar sustancias tóxicas y agua del organismo, para ello se inserta un catéter en la cavidad peritoneal y a través de este se infunde una solución dializante, la solución es mantenida en el peritoneo un tiempo predeterminado, durante el cual se produce el intercambio de sustancias. Posteriormente, estas serán eliminadas al exterior a través del mismo catéter. Para su realización se requiere de un equipo electro médico que regula automáticamente los intercambios de solución dializante, en paciente con diálisis peritoneal, a este sistema automatizado se le conoce como maquina cicladora y le es proporcionado al enfermo, programada previamente de acuerdo con las indicaciones del nefrólogo, no puede ser manipulada por el paciente, el cual se limita a conectarla a la corriente eléctrica.

Se acompaña a la presente solicitud el requerimiento firmado y el documento que acredita la existencia de recursos para realizar la ampliación solicitada, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 47 Fracción II, y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Dra. Martha Escobar Vázquez  
Titular de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas.  
OOAD Oaxaca

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION

Oficio No. 219001 200100/CAOA/878

Oaxaca de Juárez 14 de diciembre de 2020

C. Maria del Consuelo Maldonado Felipe  
Representante Legal Baxter S.A. de C.V

En seguimiento al contrato DC20S200 correspondiente al servicio de DPA PREVALENTES para el periodo 01 de Enero 2021 al 31 de Marzo 2021, celebrado entre su representada y el Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito a usted tenga bien aceptar ampliación hasta por el 20% del citado instrumento jurídico en monto, vigencia y plazo, bajo las mismas condiciones de contratación y precio pactadas en el mismo de acuerdo al siguiente detalle:

Partida	Delegación	PU	DC20S200				INCREMENTO 20%			
			Bolsas mínimo	Bolsas máximo	Cantidad mínima	Cantidad Maxima	Bolsas mínimo	Bolsas máximo	Cantidad mínima	Cantidad Maxima
96	Oaxaca	101.27	42,322	105,803	4,285,948.94	10,714,669.81	8,464	21,161	857,189.79	2,142,933.96
97	Oaxaca	101.27	14,021	35,052	1,419,906.67	3,549,716.04	2,804	7,010	283,981.33	709,943.21
98	Oaxaca	101.27	11,425	28,561	1,157,009.75	2,892,372.47	2,285	5,712	231,401.95	578,474.49
					6,862,865.36	17,156,758.32			1,372,573.07	3,431,351.66

Agradeciendo que el oficio de aceptación se emita a nombre de Ing. Carolina Aquino Rivera, Encargada de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Moises Siddharta Bailon Jimenez  
Administrador del contrato

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

**AMEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2020

H. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN OAXACA.

Ing. Carolina Aquino Rivera  
Encargada de la Coordinación  
de Abastecimiento y Equipamiento.

Estimada Ing. Carolina Aquino.

Por este conducto, **Angel Manuel Brito López**, Representante Legal de la empresa **BAXTER S.A. de C.V.**, hago de su conocimiento que conforme a la petición que nos hicieron llegar con el oficio no. **219001200100/CAOA/878**, con fecha del **14 de Diciembre de 2020**, mi representada está en condiciones de **aceptar** la ampliación del 20 % al monto, la ampliación de la vigencia del **01 de enero al 31 de marzo del 2021** y plazo del contrato **DC20S200**, con las mismas condiciones de calidad, oportunidad y precio que a continuación detallo.

DELEGACIÓN	CONTRATO	TERAPIA	PRECIO	AMPLIACION EN VIGENCIA	AMPLIACION 20%
IMSS ESTATAL EN OAXACA	DC20S200	DPA PREVALENTES	\$101.27	01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2021	\$3,431,351.66

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar

Atentamente



ANGEL MANUEL BRITO LOPEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
BAXTER S.A. DE C.V.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

ANEXOS  
DIRECCION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD 0000193075 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
09530007 M. OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPA

Fecha Impresión: 01/12/2020 Fecha Validación: 01/12/2020

Importe Cuenta  
Total Comprometido (en pesos): \$ 947.259.072 64

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
947 259 1	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE : \$ 947,259,072.64  
NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS 64/100 MN

CP. BERENICE VILLANUEVA VALENCIA JAIMES

Autorizó

TIT. DE LA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

ANEXOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS